

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION MANTENIMIENTO AÑO 2021.

DECRETO EX. N° 26 /.-

CURACAUTIN, 01 de febrero 2021.-

VISTOS:

1.- El Decreto de Hacienda N° 2.287, de 17/12/2020, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2021, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021.

2.- El Ord. N° 787, del 21/07/2005, del Departamento Provincial de Educación de Malleco que, en atención a Ord. N° 1568/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, sugiere que los Municipios deleguen facultades a los Directores de Establecimientos Educacionales para que manejen fondos con una "Caja Chica", por concepto de Subvención de apoyo al Mantenimiento Ley N° 19.532, actualizada por la Ley N° 19.979/2005;

3.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y

6.- Teniendo presente el Decreto Exento N° 3.276 de fecha 06/12/2016, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal y/o Jefa de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el giro de fondos globales para operaciones menores con el fin de apoyar el mantenimiento de los locales escolares y su equipamiento, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheque bancario, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los funcionarios que más abajo se individualizan:

<u>FUNCIÓNARIOS</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Rolando Vidal Vidal	9.827.412-k	Director (S) Liceo Las Araucarias	690.000
Paz Martínez Maldonado	16.458.814-9	Directora Esc. O. Fuentes Barrera	690.000
Evelyn Dubreuil Inostroza	15.231.965-7	Directora Esc. Luis Cruz Martínez	690.000
Mónica Arias Cabezas	10.550.099-8	Directora Esc. Patricio Chavez Soto	690.000
Myriam Barrientos Frei	8.373.484-1	Directora Esc. República de México	690.000
Hugo Sandoval Díaz	10 222 352-7	Prof. Encard. Esc. Manzanar	690.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera del establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



[Handwritten signature]
GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Handwritten signature]
HEVM/gws/lcv/mcfa

DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Of. Partes Municipalidad
- Archivo